

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

11026

Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 6 de noviembre de 2019 por la que se aprueba la actualización del Catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular

Hechos

1. El Decreto 10/2013, de 28 de febrero, dispone que sólo en cuanto a los servicios que no sean competencia exclusiva, corresponde a la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación del Gobierno de las Islas Baleares determinar si un servicio es de carácter suprainular, con la consulta previa a la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales.

A tal efecto, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, mediante resolución, debe confeccionar el catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular y lo mantendrá actualizado.

2. De acuerdo con la memoria del director general de Planificación, Equipamientos y Formación de 15 de octubre de 2019, se valoró la conveniencia de actualizar el catálogo aprobado por Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 3 de octubre de 2018.

3. En fecha 16 de octubre de 2019, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes dictó Resolución por la que se ordenó el inicio del procedimiento de actualización del Catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular de las Islas Baleares.

4. En la sesión ordinaria de la Conferencia Sectorial de Servicios Sociales de 30 de octubre de 2019, se informó sobre la resolución de servicios sociales suprainulares y la conveniencia de su actualización.

5. En fecha 5 de noviembre de 2019, el director general de Planificación, Equipamientos y Formación dictó propuesta de resolución de actualización del catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.

2. El Decreto 10/2013, de 28 de febrero, por el que se fijan los principios generales del Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares y de los procedimientos para la autorización y la acreditación de servicios sociales, y se regulan la sección suprainular del Registro y los procedimientos para autorizar y acreditar servicios sociales de ámbito suprainular.

3. El Decreto 66/2016, de 18 de noviembre, por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Islas Baleares 2017-2020 y se establecen principios generales para las carteras insulares y locales.

4. La Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 3 de octubre de 2018 (BOIB núm. 065, de 26 mayo de 2018) por la que se aprobó el catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular actualmente en vigor.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la actualización del catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, cuyo resultado se recoge como anexo único de esta resolución.

2. Dejar sin efectos el catálogo aprobado por Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de 3 de octubre de 2018 (BOIB núm. 123, de 6 de octubre de 2018).

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 6 de noviembre de 2019

La consejera

Fina Santiago Rodríguez

ANEXO

Catálogo de servicios sociales de ámbito suprainular de las Islas Baleares

1. Este catálogo se ordena a partir de lo establecido en el Decreto 10/2013, de 28 de febrero. En consecuencia, la presente resolución no detalla los servicios suprainulares que son competencia exclusiva del Gobierno de las Islas Baleares, como son los que se desarrollan en los ámbitos competenciales: acción y bienestar social, valoración de la discapacidad, atención temprana para niños de 0 a 6 años con discapacidad, integración social y económica de los inmigrantes, protección social a la familia y menores con medidas judiciales.

2. El anexo de esta Resolución se ordena en dos apartados: el primero recoge los servicios suprainulares según la tipología, de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 10/2013, por el que los servicios de ámbito suprainular son los que cumplen alguna de las características siguientes:

1. Son programas experimentales de ámbito autonómico, tal como dispone el artículo 35.1, apartado e de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
2. Son servicios que dan respuesta a nuevas situaciones de necesidad que afectan al conjunto de la población de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Son servicios que, por motivos de eficiencia basados en la demanda por parte de las personas usuarias, tienen un ámbito territorial autonómico.
4. Son servicios que dan respuesta a las necesidades de las personas usuarias que no pueden ser atendidas en el ámbito comunitario por el hecho de su problemática y especialización de atención, y se derivan desde el ámbito insular.

En el segundo apartado del anexo, se detallan una serie de servicios de ámbito suprainular de los que no se ha producido el correspondiente traspaso a los consejos insulares y que continúan siendo de gestión autonómica.

En ambos apartados, con el fin de mantener las referencias a las distintas normas, se ha optado por enumerar los tipos de servicios según se recogen en la Cartera básica de servicios sociales, aprobada por el Decreto 66/2016.

I. Servicios suprainulares derivados de la aplicación del artículo 4.2 del Decreto 10/2013, según la redacción dada por el Decreto 66/2016

a) Programas experimentales de ámbito autonómico, tal como dispone el artículo 35.1, apartado e de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares

1.3 Servicio de alojamiento alternativo

- Centros de noche para personas en situación de emergencia.





- Centro de acogida de refugiados. Ubicación: calle de la Costa Brava, 13, 07610 Palma.

2.4.4. Servicio de vivienda supervisada para personas con discapacidad física y necesidad de apoyo extenso.

2.4.5. Servicio de acompañamiento para personas con discapacidad física y necesidad de apoyo extenso.

2.6.1. Servicio de vivienda supervisada para personas con diagnóstico de salud mental, necesidad de apoyo extenso y discapacidad.

- Residencia Can Raspalls. Ubicación: calle de Can Raspalls, s / n, 07817 Sant Antoni de Portmany.

- Los Servicios traspasados por parte del Ibsalut:

- viviendas
- Residencia Es Vivero. Ubicación: C / Crédito Balear, 70, Palma.
- Residencia S'Olivar, Ubicación: Rústico, Inca.

2.6.2. Servicios ocupacionales para personas con diagnóstico de salud mental, necesidad de apoyo extenso y discapacidad,

- Centro de estancias diurnas Can Raspalls. Ubicación: calle de Can Raspalls, s / n, 07817 Sant Antoni de Portmany.

- Centro de estancias diurnas Sa Riera. Ubicación: Travesía de Jesús, 11, 07010, Palma.

2.6.3. Servicio de acompañamiento para personas con diagnóstico de salud mental y necesidad de apoyo extenso.

2.6.4. Servicios de apoyo a la vivienda para personas con diagnóstico de salud mental.

b) Servicios que dan respuesta a nuevas situaciones de necesidad que afectan al conjunto de la población de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2.2.6. Servicio de vivienda de emancipación para personas mayores de 18 años que han sido tuteladas por la Administración o sometidas al cumplimiento de una medida judicial.

2.2.7. Servicio de acompañamiento para jóvenes que han sido sujetos a medidas administrativas o judiciales.

03.13. Renta de emancipación para jóvenes que han estado bajo medidas judiciales previstas en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de responsabilidad penal de los menores.

3.14. Renta de emancipación para jóvenes que han estado bajo medidas administrativas de protección.

c) Servicios que, por motivos de eficiencia basados en la demanda por parte de las personas usuarias, tienen un ámbito territorial autonómico.

2.5.5. Servicio de estancias diurnas para personas con discapacidad en situación de dependencia.

- Centro de estancias diurnas Son Güells. Ubicación: calle de George Sand, 8, 07007 Palma.

2.5.7. Servicio residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.

- Residencia Son Güells. Ubicación: calle de George Sand, 8, 07007 Palma.

2.5.11. Servicio residencial para personas en situación de dependencia asociada a una discapacidad y con alteraciones de conducta.

- Residencia de Son Llebre. Ubicación: calle de Inés Ribera, s / n, el Pla de na Tesa, 07141 Marratxí.

- Centro de atención a personas con discapacidad intelectual profunda Son Tugores. Ubicación: carretera de Valldemossa, 98, 07120 Palma.

- Unidad de Trastornos Conductuales de Marratxí. Ubicación: calle de Can Carbonell, 2, 07141 Marratxí.

II. Servicios suprainsulares pendientes de traspaso

2.5.1. Servicio de valoración de la situación de dependencia.

2.5.2. Servicio de teleasistencia domiciliaria para personas en situación de dependencia.



2.5.3. Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.

2.5.4. Servicio de estancias diurnas para personas mayores en situación de dependencia.

- Centro de día Sa Serra, en San Antonio.

2.5.5. Servicio de estancias diurnas para personas con discapacidad en situación de dependencia.

- Residencia Can Raspalls. Ubicación: calle de Can Raspalls, s / n, 07817 Sant Antoni de Portmany.

2.5.6. Servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia.

- Residencia Can Raspalls. Ubicación: calle de Can Raspalls, s / n, 07817 Sant Antoni de Portmany.

- Residencia Sa Serra, en San Antonio.

2.5.9. Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia.

- Servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la situación de dependencia con apoyo tecnológico.

- Servicio de atención grupal para el mantenimiento de las capacidades psicofísicas para personas mayores en riesgo o en situación de dependencia.

3.1. Renta mínima de inserción.

3.6. Prestación económica vinculada al servicio para personas en situación de dependencia.

3.7. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

3.8. Prestación económica de asistente personal para personas en situación de dependencia.

